



sunarp
E-02-2024-
813337
22/05/2024 14:20
SEDE HUANCAYO
7/2024-0-10333

SUMILLA: SOLICITO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO VEHICULAR.

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE PASCO:

ISABEL DINA HUAMAN MEZA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON D. N. I. N° 04011583, DE OCUPACIÓN AMA DE CASA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN AV. TÚPAC AMARU N° 115, DISTRITO DE CHAUPIMARCA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO, SEÑALANDO DOMICILIO LEGAL SITO EN JR. 28 DE JULIO N° 201, 1° PISO, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO, A UD. DIGO:



I. PETITORIO:

QUE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 3° DE LA LEY N° 28325, LEY QUE REGULA EL TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEHICULAR, SOLICITO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR DE: PLACA DE RODAJE N°: AIP-703, CUYAS CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO SE ENCUENTRAN DETALLADAS DENTRO DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON PARTIDA ELECTRÓNICA N° 50217338.

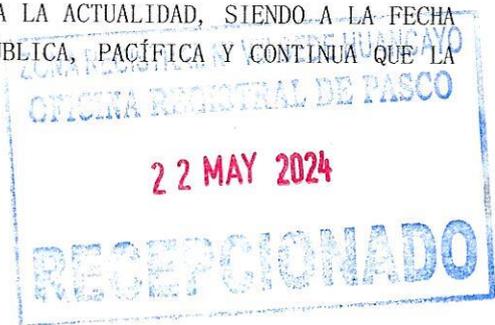
PRIMERO. - FORMA DE ADQUISICIÓN:

QUE, CON FECHA 13 DE AGOSTO DE 1999 SE CELEBRÓ EL CONTRATO DE COMPRA VENTA VEHICULAR, RESPECTO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PLACA N° AIP-703 (CUYAS CARACTERÍSTICAS OBRAN INSCRITAS EN EL REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON PARTIDA ELECTRÓNICA N° 50217338), OTORGADO POR ANGÉLICA MARÍA HUAMAN MEZA VIUDA DE TORRES, A FAVOR DE DINA ISABEL HUAMAN MEZA, CONTRATO QUE SE ENCUENTRA SUSCRITO DE FORMA PRIVADA POR AMBAS PARTES, LEGALIZADAS LAS FIRMAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DE CERRO DE PASCO - TEODORO AQUINO LINO, CON FECHA 13 DE AGOSTO DE 1999. LA COMPRA VENTA VEHICULAR ASCENDIÓ A LA SUMA MONETARIA DE US\$ 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), DEBIDAMENTE CANCELADAS EN EFECTIVO POR PARTE DE DINA ISABEL HUAMAN MEZA A FAVOR DE ANGÉLICA MARÍA HUAMAN MEZA VIUDA DE TORRES.

SEGUNDO: TIEMPO DE LA POSESIÓN:

EL VEHÍCULO AUTOMOTOR A USUCAPIR, SE ENCUENTRA EN POSESIÓN Y PROPIEDAD DE LA SUSCRITA DESDE EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 1999 HASTA LA ACTUALIDAD, SIENDO A LA FECHA MAS DE VEINTICUATRO (24) AÑOS DE LA POSESIÓN PÚBLICA, PACÍFICA Y CONTINUA QUE LA SUSCRITA TIENE DEL BIEN MUEBLE.

Fernando Roosevelt MARTEL TAPIA
ABOGADO
REG. C.A.P. N° 4461



TERCERO. - PROPIETARIO ANTERIOR:

QUE, COMO SE OBSERVA EN LA BOLETA INFORMATIVA DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PLACA AIP-703, FIGURA COMO PROPIETARIA DE LA MISMA HUAMAN MEZA VDA. DE TORRES ANGÉLICA MARÍA, CON D.N.I. N° 07239867, SIENDO SU DIRECCIÓN EN URB. L. CIVILES MZ. B5, LT. 6, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; LUGAR DONDE SE LE HARÁ CONOCER EL PRESENTE TRAMITE, SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN POR EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" Y EL DIARIO "EL SIGLO".

CUARTO. - TESTIGOS:

QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 505 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SE PRESENTAN COMO TESTIGOS:

- MARIVEL GUILLERMO CRUZ, CON DNI N° 43583676, DE 37 AÑOS DE EDAD, DOMICILIADA EN AV. CIRCUNVALACIÓN ARENALES N° 687, DISTRITO DE CHAUPIMARCA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO.
- DARIO ANIBAL SALAS ESPINOZA, CON DNI N° 72732044, DE 30 AÑOS DE EDAD, DOMICILIADO EN AV. MI PERÚ S/N, P. JOVEN COLUMNA PASCO, SECTOR 4, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO.
- JUAN CARLOS VALENTÍN MARCELO, CON DNI N° 42370957, DE 39 AÑOS DE EDAD, DOMICILIADO EN AV. MI PERÚ S/N, P. JOVEN COLUMNA PASCO, SECTOR 4, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO.

QUIENES DECLARAN CONOCER DE LA POSESIÓN QUE TIENE LA SUSCRITA DEL BIEN MUEBLE, POR MÁS DE 24 AÑOS, EN FORMA CONTINUA, PÚBLICA Y PACÍFICA.

DICHO VEHÍCULO EN VISTA DE ENCONTRARSE EN POSESIÓN Y PROPIEDAD DE LA RECURRENTE, SE ENCUENTRA BAJO EL DOMINIO DE LA MISMA, EN LA CUAL SU DESPACHO DEBERÁ LEVANTAR EL ACTA DE PRESENCIA, HACIENDO COMPARECER A LOS TESTIGOS, QUIENES DECLARAN SOBRE MI LEGÍTIMA POSESIÓN Y PROPIEDAD DEL VEHÍCULO. MOTIVO POR EL CUAL SOLICITO LA REGULACIÓN DE MI DERECHO DE PROPIEDAD VEHICULAR A TRAVÉS DEL TRÁMITE NOTARIAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, PARA CUYO EFECTO ADJUNTO AL PRESENTE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LEY.

II. FUNDAMENTO JURÍDICO:

AMPARO LEGALMENTE MI PRETENSIÓN EN LO DISPUESTO POR LA LEY ESPECIAL N° 28325, LEY DE REGULACIÓN DE PROPIEDAD VEHICULAR; ART. 951 DEL C.C., LEY N° 26662 VIGENTE, CONCORDANTE CON EL ART. 505 DEL C.P.C. VIGENTE.

III. VÍA PROCEDIMENTAL:

POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL, SOLICITAMOS SE TRAMITE MEDIANTE EL PROCESO NO CONTENCIOSO NOTARIAL.

IV. MEDIOS PROBATORIOS:

Fernando Roosevelt MARTEL TAPIA

ABOGADO
Reg. C.A.P. N° 461



1. CONTRATO DE COMPRA VENTA VEHICULAR, OTORGADO POR ANGÉLICA MARÍA HUAMAN MEZA VIUDA DE TORRES, A FAVOR DE DINA ISABEL HUAMAN MEZA, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1999.
2. BOLETA INFORMATIVA, RESPECTO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PLACA N° AIP-703, INSCRITA EN EL REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON PARTIDA ELECTRÓNICA N° 50217338.
3. CERTIFICADO LITERAL DE PARTIDA REGISTRAL DE LOS ÚLTIMOS 05 AÑOS, RESPECTO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PLACA N° AIP-703, INSCRITA EN EL REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON PARTIDA ELECTRÓNICA N° 50217338.
4. DECLARACIONES JURADAS TESTIMONIALES DE: MARIVEL GUILLERMO CRUZ, CON DNI N° 43583676; DARIO ANIBAL SALAS ESPINOZA, CON DNI N° 72732044 Y JUAN CARLOS VALENTÍN MARCELO, CON DNI N° 42370957, SUSCRITAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DE PASCO - JULIO WILDER BLAS ALIPÁZAGA.
5. CONSTANCIA POLICIAL DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, RESPECTO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PLACA N° AIP-703, OTORGADA POR LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE ROBO DE VEHÍCULOS.
6. COPIA DE D. N. I. DE LA SUSCRITA.

POR TANTO:

A UD. SEÑOR NOTARIO, SOLICITAMOS ADMITIR Y PROVEER DE ACUERDO A LEY Y JUSTICIA

CERRO DE PASCO, 08 DE SETIEMBRE DE 2023


ISABEL DINA HUAMAN MEZA
SOLICITANTE




MARIVEL GUILLERMO CRUZ
TESTIGO




DARIO ANIBAL SALAS ESPINOZA
TESTIGO




JUAN CARLOS VALENTÍN MARCELO
TESTIGO





Fernando Roosevelt MARTEL TAPIA
ABOGADO
Reg. CAP. N° 461



CERRO DE PASCO, 22 DE MAYO DE 2024

SEÑOR:

REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE PASCO.

PASCO.-

POR INTERMEDIO DE LA PRESENTE Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL INC. "C" DEL ART. 3 DE LA LEY N° 28325, **SOLICITO** A USTED LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA SUNARP, LA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO VEHICULAR, PETICIONADO POR: **ISABEL DINA HUAMAN MEZA**, RESPECTO VEHÍCULO AUTOMOTOR DE: **PLACA DE RODAJE N°: AIP-703**, CUYAS CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO SE ENCUENTRAN DETALLADAS DENTRO DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE LA OFICINA REGISTRAL DE **LIMA**, CON PARTIDA ELECTRÓNICA N° **50217338**; SIENDO LA ANTERIOR PROPIETARIA DEL VEHÍCULO **ANGÉLICA MARÍA HUAMAN MEZA VIUDA DE TORRES**, CON DOMICILIO EN **URB. L. CIVILES MZ. B5, LT. 6, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.**

EN LA ESPERA DE SU ATENCIÓN, LE REITERO LAS MUESTRAS DE MI MAYOR ESTIMA.

ATENTAMENTE.


Julio W. Blas Alipazaga
Abogado Notario de Pasco
Reg. N° 032 C.N.H.P



ACTA NOTARIAL N° 01

EN LA CIUDAD DE CERRO DE PASCO, A LOS **OCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, ANTE MI **JULIO WILDER BLAS ALIPÁZAGA**, ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE CHAUPIMARCA, CON DNI N° **04004383**, CON RUC N° **10040043832**, VISTOS: LA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO VEHICULAR, PRESENTADO POR **ISABEL DINA HUAMAN MEZA**, CON LOS ANEXOS Y PRUEBAS QUE CONTIENE; CONSIDERANDO: QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY NÚMERO 28325, LEY DE REGULACIÓN DE PROPIEDAD VEHICULAR, LA PETICIONANTE SOLICITA LA **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL VEHÍCULO** DE PLACA DE RODAJE N°: **AIP-703**, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE ENCUENTRAN DETALLADAS DENTRO DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE LA OFICINA REGISTRAL DE **LIMA**, CON PARTIDA ELECTRÓNICA N° **50217338**; ADJUNTADO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EXIGIDOS POR LEY, POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3° DE LA LEY N° 28325, CONCORDANTE CON EL ARTICULO 505 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY;-----

SE RESUELVE:-----

PRIMERO: ADMITIR A PROCESO NOTARIAL LA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL VEHÍCULO DE PLACA N° **AIP-703**, PETICIONADO POR **ISABEL DINA HUAMAN MEZA**.-----

SEGUNDO: REALÍCESE LAS PUBLICACIONES PERTINENTES EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" Y EN EL DIARIO "EL SIGLO", ASÍ COMO EN EL "PORTAL DE INTERNET DE LA SUNARP", PARA CUYO EFECTO CURSASE LOS PARTES CORRESPONDIENTES.-----

TERCERO: NOTIFÍQUESE EN EL DOMICILIO DE LA ANTERIOR TITULAR REGISTRAL **ANGÉLICA MARÍA HUAMAN MEZA VIUDA DE TORRES**, RESPECTO DEL PRESENTE PROCESO, CONFORME A LEY.-----


Julio W. Blas Alipázaga
Abogado Notario de Pasco
R.P.C. N° 032 C.N.H.P